

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2018-00002, informando que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial en el que solicita se requiera a la Fiscalía para que informe el trámite a la compulsión de copias ordenada mediante auto de fecha 16 de junio de 2023. Se indica que la fiscalía indicó como radicado del proceso el NUNC 171746000041202310272. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dieciocho (18) de agosto de dos mil
veintitrés (2023)**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 364

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2018-00002

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A

DEMANDADO: JENNIFER URIBE VALENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo de la referencia, se dispone PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el radicado asignado por la fiscalía a la compulsión de copias ordenado por este Despacho Judicial NUNC 171746000041202310272.

Ahora bien, solicita el apoderado de la parte demandante, se requiera a la Fiscalía para que indique el estado del proceso, pedimento al que no se accederá en virtud del principio de la autonomía judicial, y en lugar de ello, exhorta al profesional del derecho para que con los datos del proceso ya relacionando, adelante las gestiones ante la autoridad correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ce7268d1ed66752f1f8fb1db3104a83184809a466cd822efac0c520580c0fd**

Documento generado en 18/08/2023 02:59:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>